



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 04 octubre del 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2023, Oficio N° 081-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-LUNTIEMS-D, Proveído N° 2779-2023/MDET-GM, sobre cambio de personal para plaza de apoyo económico de mantenimiento de la I.E. Manuel Scorza.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, mediante Oficio N° 081-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-LUNTIEMS-D, el Director de la I.E. Manuel Scorza, solicita cambio de personal para plaza de apoyo económico de mantenimiento de la I.E. Manuel Scorza, teniendo en cuenta que mediante acuerdo de concejo N° 63-2023/MDET, se aprobó el apoyo económico a la Sra. Navarro More, Anita Medali, no obstante, para el mes de setiembre de 2023, dicho apoyo será a favor de la Sra. Mary Carmen Chiroque Aquino.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 04 de octubre de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, cambio de personal para plaza de apoyo económico de mantenimiento de la I.E. Manuel Scorza, para el mes de setiembre de 2023, dicho apoyo será a favor de la Sra. Mary Carmen Chiroque Aquino, ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

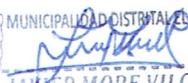
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

cc.

Archivo.

GM

OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE